



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 290 -2025-MDI



Independencia, 08 de agosto de 2025.



CODIGO TRAMITE

**261192-4**

<http://sgd2mdi.munidi.pe/repo.php?f=623851&p=48243>

### VISTOS:

El Informe N° 0390-2025-MDI/GDE/SGPET/UPE, de la Unidad de Promoción Empresarial, el Informe N° 651-2025-MDI/GDES/SGDET/SG, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, el Informe N° 468-2025-MDI/GDEyS/G, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y el Informe Legal N° 635-2025-MDI-OGAJ/O, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referido a la APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS GANADORES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE MDI 2025-I, y;

### CONSIDERANDO:


Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;


Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: Debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337 en su última modificatoria, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece: Los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco (5%) por ciento y hasta un quince (15%) por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2°, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;


## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 290 -2025-MDI




Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;




Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*.




Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."*



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2025-MDI, de fecha 14 de febrero del 2025, se APROBÓ la aplicación de la Ley N° 29337, para cofinanciar Planes de Negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 soles), de conformidad con la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su Reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 -PRODUCE;



Que, con Informe N° 0390-2025-MDI/GDE/SGPET/UPE, de fecha 30 de julio de 2025, el Coordinador de la Unidad de Promoción Empresarial, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo SOLICITA TRÁMITE DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO GANADORES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE MDI 2025-I MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL TITULAR DE LA ENTIDAD, refiere que: *"(...) Que, el Comité Evaluador hace llegar a la Unidad de Promoción Empresarial el ACTA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE MDI 2025-I, a fin de proceder a su remisión al titular de la Entidad, para que mediante acto resolutivo apruebe la relación de los Planes de Negocio del Proceso Concursable PROCOMPITE MDI 2025-I, en cumplimiento al numeral 6.4.21.2) Proceso Concursable y Aprobación de Planes de Negocio, que señala la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29337 y sus modificatorias (...)"*;



Que, desde el punto de vista legal que se detallan en el Informe Legal N° 635-2025-MDI-OGAJ/O, a fojas 31 (treintiuno) existe viabilidad jurídica para que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo de aprobación de la relación de Planes de Negocio Ganadores del Proceso Concursable PROCOMPITE MDI 2025-I, toda vez que se ha respetado el marco legal aplicable (Ley N° 29337, su reglamento, y normativa complementaria), así como el procedimiento interno debidamente documentado. Esta aprobación permitirá continuar con la ejecución de los proyectos seleccionados, en concordancia con los fines de apoyo a la competitividad productiva promovidos por la ley, por lo que se requiere su aprobación conforme a la solicitud mediante el Informe N° 0390-2025-MDI/GDE/SGPET/UP, del Coordinador de la Unidad de Promoción Empresarial quien adjunta la relación de los ganadores;

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 290 -2025-MDI

Que, bajo los fundamentos antes descritos en la parte de análisis, expuestas y, estando el numeral 182.2 del artículo 182° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el Informe Legal N° 635-2025-MDI-OGAJ/O, de fecha 08 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica luego de evaluar los antecedentes del expediente en estudio, opina que mediante resolución de alcaldía se aprueben LA RELACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE DENOMINADO PROCOMPITE MDI AÑO 2025 - 1;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de los titulares de la Oficina de General de Atención al Ciudadano, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, los Planes de Negocio Ganadores del Fondo concursable denominado PROCOMPITE MDI-2025-1, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 soles), para las Categoría A, las mismas que se detallan en el Anexo N° 01 adjunto al presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Independencia, el desarrollo de la fase de ejecución, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337 y su reglamento vigente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR**, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario la notificación a los órganos, autoridades y representantes que conforman la plataforma de defensa civil de la MDI, así como su publicación en el portal web de la institución, la presente disposición.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
*[Firma]*  
Prof. LAOISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 290 -2025-MDI

ANEXO N° 01 - PLANES DE NEGOCIO GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE MDL-2025

N°	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE INVERSION
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO	
1	ASOCIACION DE PRODUCTORES GRANJA ANDINA ASPGRAN	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUYES DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GRANJA ANDINA BARRIO DE NUEVA FLORIDA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"	PECUARIO - CUY	A	120,000.00	22,500.00	7,500.00	150,000.00
2	ASOCIACION DE PRODUCTORES SANTA ROSA DE INDEPENDENCIA - ASPROSAR	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES SANTA ROSA DE INDEPENDENCIA ASPROSAR DEL CPM DE CANSHAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"	INDUSTRIA - METALMECANICA	A	120,000.00	22,500.00	7,500.00	150,000.00
3	ASOCIACION MANOS TEJEDORAS DE URPAY	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CONFECCIONES TEXTILES DE LA ASOCIACION MANOS TEJEDORAS DE URPAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"	INDUSTRIA - TEXTIL Y CONFECCIONES	A	120,000.00	22,500.00	7,500.00	150,000.00

